



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN DE ORALIDAD

Medellín, treinta y uno (31) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Radicado 05001 31 10 001 **2023 - 00052** 00

Atendiendo a lo solicitado por la apoderada de la actora y teniendo en cuenta lo establecido en el numeral 2º del artículo 97 del Código Civil, en armonía con el numeral 1º del artículo 584 del Código General del Proceso, se adiciona al numeral tercero del auto admisorio de la demandan fechado el 20 de febrero de 2023, de la siguiente manera:

SE ORDENA, además, el emplazamiento de la señora GLORIA ESTELA RODAS BETANCUR, tal y como lo dispone el numeral 1º del artículo 97 del CC, en armonía con el numeral 1º del artículo 584 del C.G. del P., es decir librar los edictos correspondientes para que sean publicados en un diario de amplia circulación, tres (3) veces por lo menos debiendo correr más de cuatro (4) meses entre cada dos citaciones. Líbrese edicto.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:
Claudia Patricia Cortes Cadavid
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 001 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2472d5322da73588f56685cd1441bed3e0f16ba20f75141e89cfc7ac2f759f16**

Documento generado en 31/03/2023 09:16:53 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>